Número: RES-2025-00000348-APPSF-PE#MC

SANTA FE
Viernes 6 de Junio del 2025

Referencia: 01201-0023410-4

VISTO:

El Expediente Nº 01201-0023410-4 del registro del Sistema de información de Expedientes -Ministerio de Cultura-, mediante el cual el Secretario de Desarrollos Culturales de esta cartera gestiona la aprobación de las bases reglamentarias de la Convocatoria Anual de “Estímulo a las Industrias Culturales - Editorial 2025”, en el marco del Programa Espacio Santafesino; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa fue aprobado mediante Resolución Nº 111 de fecha 07 de marzo de 2025 del registro de esta Cartera, con el objetivo impulsar y fortalecer los proyectos culturales de Artes Visuales, Artes Escénicas, Audiovisual, Diseño, Editorial, Música y las diferentes disciplinas que se desprenden de las mismas y que se desarrollen en la provincia de Santa Fe;

Que la convocatoria propuesta para este año, de la línea Editorial, tiene por objetivo fomentar la circulación y difusión de los bienes culturales santafesinos, así como el desarrollo de las prácticas editoriales y la promoción de la lectura;

Que se convoca a participar a sellos editoriales establecidos en la provincia de Santa Fe en la presentación de proyectos orientados a las primeras infancias o al nivel inicial del sistema educativo;

Que los gastos que demanden los apoyos de la presente convocatoria se atenderán con los fondos que se tramitan mediante Expediente Nº 01201-0023409-0

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 134 - AÑO 2025;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades otorgadas a la señora Ministra por la Ley Nº 14.224;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE CULTURA

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º: Aprobar las bases reglamentarias de la Convocatoria Anual de "Estímulo a las Industrias Culturales - Editorial 2025", en el marco del Programa Espacio Santafesino, que como Anexo forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Establecer que los gastos que demanden los apoyos de la presente convocatoria se atenderán con los fondos que se tramitan mediante Expediente Nº 01201-0023409-0.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y archívese.

Firmado Digitalmente por RUEDA Susana Estela

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.06.06 13:06:47 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó